



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
IES "Aguas Vivas"
Avenida de Beleña, 9 – 19005 GUADALAJARA
Tel.: 949 88 12 64 / Fax: 949 88 14 55
Correo electrónico: 19003930.ies@edu.jccm.es



FCT's ~ e-Learning

Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura.

http://www.educa.jccm.es/educa-jccm/cm/educa_jccm/tkContent?idContent=28873&testOnly=false&licales=es_ES

REQUISITO INDISPENSABLE: TENER TODOS LOS MÓDULOS APROBADOS

Artículo 25. Exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

- 1- Podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de Trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral siempre que se acredite su relación con los estudios profesionales respectivos y haya tenido una duración, como mínimo, de un año a tiempo completo.
- 2- La experiencia laboral a que se refiere el apartado anterior se acreditará mediante:
 - Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha desarrollado dicha actividad.
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad labora a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, o en su caso el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
 - En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como la declaración del interesado, de las actividades más representativas.
 - Para trabajadores/as voluntarios o becarios, certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.
- 3- Los/las alumnos/as deberán presentar una solicitud de exención del módulo según el modelo establecido en el Anexo XI (también se encuentra disponible en nuestra página web), con la antelación mínima de 15 días al comienzo del periodo de realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- 4- El Departamento de la Familia Profesional al que pertenezca el ciclo formativo será el órgano encargado de decidir sobre la exención o no del módulo de FCT. Las exenciones serán reconocidas por la Dirección del centro.
- 5- La resolución de esta exención se realizará siempre que el alumno cumpla las condiciones establecidas en el artículo 14 de esta Orden, para el acceso al módulo de Formación en Centros de Trabajo.

PLAZO DE SOLICITUD DE EXENCIÓN:

- JUNIO: 18 y 19 (23 de junio fecha máxima para enviar documentación)
- SEPTIEMBRE: 17 y 18
- Hay que enviar los ORIGINALES O LAS COPIAS COMPULSADAS a la Secretaría del centro en las fechas indicadas por correo postal o presencialmente solicitando cita previa al teléfono 949 881264.
- Una vez que decidáis solicitar la exención, os agradeceríamos que adelantarais una copia de los mismos por fax o correo electrónico del centro: 19003930.ies@edu.jccm.es para ir agilizando la tramitación. Podéis enviarlos antes de las fechas oficiales.

- Para los que vayan a realizar las FCT en el IES “AGUAS VIVAS” en septiembre, el plazo de matrícula será los días 17 y 18 de septiembre. Desde este Instituto únicamente se gestionan las FCT de los alumnos que las vayan a realizar en Guadalajara.
- Si las vais a hacer en otras provincias de Castilla La Mancha tenéis que poneros en contacto directamente con los respectivos centros de la región a fin de conocer sus fechas de matriculación. Se recomienda que os matriculéis en el centro más cercano a vuestro domicilio.